RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), veinticuatro de agosto de dos mil veinte.

ACTA DE AUDIENCIA ORAL SENTENCIA
(Artículo 372 del Código General del Proceso)

Proceso	Ejecutivo por Alimentos **N° 002**
Ejecutante	YEHUDITH SORAYA AYALA MOSQUERA actuando en representación de la menor de edad MARÍA JOSÉ GARCÉS AYALA
Ejecutado	HARVEY ALBERTO GARCÉS MOSQUERA
Radicado	**05001-31-10-002-2018-00850-00**
Providencia	**Sentencia Nro. 115**
Audiencia	**N° 026**
Decisión	Ordena Seguir Adelante la Ejecución

INTERVINIENTES.-

Calidad:	Ejecutante
Nombre:	YEHUDITH SORAYA AYALA MOSQUERA
C.C.	35.850.944

Calidad:	Apoderada – Estudiante de Derecho
Nombre:	ANA MILENA PRETELT LENGUA
C.C.	1.067.929.515

Calidad:	Demandado
Nombre:	HARVEY ALBERTO GARCÉS MOSQUERA
C.C.	4.799.745

Calidad:	Apoderada
Nombre:	TEDDY ALEX PALACIOS VALENCIA
C.C.	79.958.337
T.P.	235.174

Siendo las 2:00 de la tarde, día y hora previamente señalados, se constituye este Despacho en audiencia pública de la que trata el artículo 372 del Código General del Proceso. Al acto se hicieron presentes las partes y sus apoderados, como consta en el acta de audiencia de control.

En mérito de lo expuesto, El **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN,** administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO-. IMPARTIR aprobación legal a los acuerdos allegados por los señores **YEHUDITH SORAYA AYALA MOSQUERA** y **HARVEY ALBERTO GARCÉS MOSQUERA**, en la presente diligencia.

SEGUNDO-. CONCRETAR que la suma de dinero adeudada por concepto de cuota alimentaria a cargo del señor **HARVEY ALBERTO GARCÉS MOSQUERA,** al mes de agosto de 2020 es la suma **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L.C ($1'400.000),** suma que se pagará y consignará el día de mañana 25 de agosto de 2020, en la cuenta que se encuentra a nombre de la niña **MARÍA JOSÉ GARCÉS AYALA**.

TERCERO.- ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN por la suma de dinero antes indicada, más las cuotas mensuales que se sigan causando a partir del mes de septiembre del año en curso, y las cuotas por concepto de vestuario de junio y diciembre, con sus respectivos incrementos anuales.

CUARTO.- Sin lugar a condena en costas al ejecutado.

Esta decisión se notifica en ESTRADOS. Se termina la audiencia a las 3:58 P.M.

Firmado Por:

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e28eabba36d0abda597feff6033fad5824a6bda93e3176c793438bb1aee90e84
Documento generado en 31/08/2020 11:31:35 a.m.